

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4500 Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24/07/2025, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación del Anexo contenido en el artículo 7 "Cuota Tributaria" de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura", que pasa a quedar redactado como sigue:

	Categoría de calles, importe anual		
	1ª	2ª	3ª
a) Viviendas.....	136,81 €	136,81 €	136,81 €
b) Almacenes, carnicerías, pescaderías, perfumerías, droguerías, peluquerías y otras actividades artesanales.....	294,21 €	270,68 €	260,21 €
c) Almacenes de comestibles, bebidas, agrícolas, materiales diversos, autoservicios.....	454,88 €	387,24 €	325,10 €
d) Oficinas bancarias, supermercados, grandes superficies, salones de celebraciones.....	2.362,77 €	2.362,77 €	1.776,52 €
e) Farmacias, gestorías seguros, mutuas.....	338,85 €	316,34 €	293,06 €
f) Bares, tabernas, cafeterías.....	597,50 €	478,45 €	358,53 €
g) Restaurantes, discotecas, pub y hostelería.....	717,54 €	597,88 €	502,18 €
h) Talleres mecánicos y gasolineras.....	422,52 €	318,26 €	291,91 €
i) Fábricas y manufacturas.....	1.623,91 €	1.623,91 €	1.623,91 €
En el caso de usuarios en categoría a) Viviendas que se encuentren acogidos a alguna de las bonificaciones establecidas en la tarifa del agua, o que se trate de locales comerciales cerrados, la tarifa aplicable será.....	120,08 €	120,08 €	120,08 €

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 18 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.